



EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. Modalidad A. (2023061351)

BDNS(Identif.): 688170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para la realización de programas educativos no formales de aprendizaje a lo largo de la vida, dirigida a personas adultas para el curso 2023/2024, modalidad A. Estas ayudas contribuirán a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado. Modalidad A: Orientada a la formación en competencias básicas, al acceso a niveles del sistema educativo y a la preparación de pruebas para la obtención directa de titulaciones dirigidas a personas adultas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las siguientes entidades:

1. Las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que entre sus fines figuren la educación o la formación de personas adultas, dispongan de personalidad jurídica, estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 64, de 6 de abril. Corrección de errores DOE n.º 68, de 10 de abril).

**Cuarto. Cuantía.**

Las entidades beneficiarias recibirán una ayuda de 2.550 euros por programa.

La cantidad total asciende a 724.200 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes posiciones presupuestarias:

- 130030000/G/222E/46000/CAG0000001/20060113.
- 130030000/G/222E/48000/CAG0000001/20060113.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación simultánea de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de marzo de 2023.

El Director General de Formación Profesional
y Formación para el Empleo,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE núm. 223 de 19 de noviembre),
MANUEL GÓMEZ PAREJO